Oficio No. CONAMER/21/3373

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada ***"Nota aclaratoria al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio de 2021"***.

Ref. 102/0020/230721

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

ACUSE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
04/08/2021
11:10 s/a

DR. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
P r e s e n t e

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada ***"Nota aclaratoria al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio de 2021"***, así como a su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de julio de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado[1].

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*[2] (LGMR), una vez analizado el anteproyecto, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR correspondiente, toda vez que el mismo únicamente tiene por objeto dar mayor claridad y precisión respecto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participan activamente en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, con la finalidad de que garantizar la debida observancia a las acciones puntuales que cada una tiene a su cargo, conforme a lo previsto en el citado Programa.

Lo anterior, se confirma con la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SEDATU en el formulario de exención de AIR, toda vez que la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, en virtud de que se circunscribe a establecer directrices de acción concretas

[1] https://187.217.44.157/
[2] Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

aplicables al ámbito de la Administración Pública Federal, pues no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria en los términos en que fue presentada a la CONAMER, sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por lo expuesto, la SEDATU puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[3].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FIAR

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria ***Nota aclaratoria al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio de 2021".***

[3] Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.